

**LA GACETA N° 115**  
**DEL MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2011**

**PROYECTOS**

**LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL DÍA  
NACIONAL DEL ESTUDIANTE**

**Expediente N.º 17.934**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

En Costa Rica, cada primero de diciembre se celebra uno de los acontecimientos más significativos de su historia, pues se conmemora la abolición del ejército como institución permanente y el inicio del camino civilista de una patria que con tesón e insistencia ha lanzado al mundo el grito de paz.

Desde entonces, se ha afirmado que Costa Rica tiene un ejército de estudiantes que, día a día y a muy temprana edad, se incorpora a las aulas para iniciar su proceso formal de aprendizaje, con el objeto de alcanzar un desarrollo integral y lograr altos estándares de instrucción, tanto al nivel de primaria y secundaria, como al nivel universitario.

Asimismo, nuestro país se ha caracterizado durante las últimas décadas por exhibir niveles altos de desempeño en cobertura estudiantil, y su posición es superior al promedio de países en vías de desarrollo.

Por estas razones, se ha considerado oportuno presentar un proyecto de ley para establecer el Día Nacional del Estudiante, con el fin de que este sea incorporado al calendario de actividades del Ministerio de Educación Pública, en reconocimiento del esfuerzo de nuestros estudiantes por alcanzar mejores condiciones de vida y de superación personal, a través de su educación formal y técnica. Este día será celebrado cada 14 de setiembre, en virtud de la importancia cívica que reviste esa fecha para los costarricenses.

Finalmente, este proyecto ha sido posible gracias a la iniciativa del ciudadano alajuelense Víctor Hugo Carmona Araya, quien presentó ante la Oficina de Iniciativa Popular su idea y que este diputado acoge con la convicción de que pronto será una realidad.

Consciente de la enorme trascendencia que tiene para la sociedad costarricense, cualquier esfuerzo en favor de la educación y la población estudiantil en general, someto a consideración del pueblo, representado por los diputados de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:  
**LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL DÍA  
NACIONAL DEL ESTUDIANTE**

**ARTÍCULO 1.-**

Declárase oficialmente el 14 de setiembre de cada año, como el Día Nacional del Estudiante.

**ARTÍCULO 2.-**

El Ministerio de Educación Pública deberá incluir dentro de su cronograma de actividades oficiales, los eventos necesarios para la celebración de esta fecha.

**ARTÍCULO 3.-**

Todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, desde el preescolar hasta la universitaria, podrán celebrar El Día Nacional del Estudiante, con el fin de fortalecer el civismo, la paz, la democracia y la educación en general, e integrar a los estudiantes en la vida institucional del país y de cada localidad.

**ARTÍCULO 4.-**

El Reglamento de esta Ley, deberá de estar publicado sesenta días después de publicada en el Diario Oficial, el Reglamento deberá de instrumentar a las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, de cuáles actividades se podrán realizar.

Rige a partir de su publicación.

Justo Orozco Álvarez  
**DIPUTADO**

**30 de noviembre de 2010.**

**NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia.**

1 vez.—O. C. N° 21001.—Solicitud N° 43897.—C-38270.—(IN2011042241).